



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

# INFORME ANUAL

## AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

EJERCICIO 2024

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 1 de 41
--	--------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

## Tabla de Contenidos

1. Introducción.....	3
2. Objetivo del trabajo .....	3
3. Alcance del trabajo.....	4
4. Normativa aplicable.....	6
5. Resultados de las pruebas de la auditoría efectuada ....	7
5.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.....	7
5.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF .....	8
5.3. Pruebas sobre validaciones del contenido las facturas	11
5.4. Pruebas relacionadas con tramitación de las facturas.	14
5.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos	20
5.6. Revisión de la seguridad .....	22
6. Conclusiones de la auditoría. ....	24
7. Anexo de datos y tablas justificativas.....	24





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

## 1. Introducción

El trabajo incluye la realización de una auditoría operativa del Registro Contable de Facturas (en adelante, el RCF) correspondiente al ejercicio 2024. Ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente:

*"Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable."*

## 2. Objetivo del trabajo: Auditoría de los Registros Contables de Facturas, art. 12 de la Ley 25/2013

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/ 2013 y su normativa de desarrollo:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 3 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDx LJDT

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En el informe de auditoría consta de una primera parte en la que se describe el procedimiento que se ha realizado y una segunda parte denominada ANEXOS en la que se muestran las tablas que contienen la información estadística que ilustran los resultados obtenidos.

### 3. Alcance del trabajo: Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013

La auditoría operativa de los sistemas de información ha tenido por alcance verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueron dirigidas a órganos o entidades de esta entidad en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluye un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 4 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

Las tareas realizadas en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información han sido las recogidas en la "Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013", publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, la IGAE).

Dado que este trabajo, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la vigente Ley de auditoría de cuentas en España, no se expresa una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Pruebas de auditoría realizadas:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel. Verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
- Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por PGEFE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluyen pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 5 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada Ley.

- Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del Registro Contable de Facturas.

En relación al alcance de este tipo de auditorías, es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

#### 4. Normativa aplicable

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los RCF está constituido por las siguientes normas:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 6 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un PGEFe, que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquiera de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

## 5. Resultados de las pruebas de la auditoría efectuada

### 5.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Hemos verificado el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica.

Hemos extraído del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo papel, es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae.

Para todas las facturas en papel que se registran en el RCF, el RCF guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014: fecha de expedición de la factura y fecha de presentación de la factura en el registro administrativo; NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor; número de factura (y, en su caso, serie), importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente), unidad monetaria en la que está expresado el importe y códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora). Hemos constatado que todos estos campos tienen valores no nulos para el conjunto de facturas en papel.

#### **Procedimientos de análisis realizados**

El objetivo principal de esta prueba es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica. Para ello, hemos aplicado el siguiente conjunto de filtros para obtener el conjunto de facturas





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

recibidas en el periodo auditado que son susceptibles de estar incumpliendo la normativa al haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.

- Filtrado por el campo que indique el tipo de factura, seleccionando exclusivamente las de tipo papel
- Filtrado por el tipo de emisor, seleccionando las que pertenecen a personas jurídicas.
- Filtrado por fecha de emisión, dejando sólo las superiores al 01/01/2024.
- Filtrado por importe total (incluyendo impuestos) mayor a 5.000€.
- Filtrado por el estado de la factura, seleccionando aquellas que no hayan sido rechazadas ni anuladas (es decir, las que han sido aceptadas, o bien se haya reconocido la obligación de pago o se hayan pagado).

### Resultados

Como recapitulación del análisis realizado, en el ANEXO se presentan las tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- **Tabla 1.** Evolución mensual del nº de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.
- **Tabla 2.** Facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa de mayor importe
- **Tabla 3.** Identificación de los proveedores españoles con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.
- **Tabla 4.** Órganos Gestores con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.
- **Tabla 5.** Unidades Tramitadoras con mayor porcentaje medio de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

El resultado del análisis realizado ha sido **favorable**.

## 5.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF

Los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 indican que toda factura remitida por el PGEFe debe ser puesta a disposición o remitida automáticamente al RCF correspondiente, el cual, al recibirla, la anotará, generando un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable que será comunicado inmediatamente a los Puntos de entrada de facturas electrónicas. Por otro lado, el artículo 7 de la Ley 25/2013 indica que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

En la auditoría hemos constatado que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF. Del mismo modo, hemos verificado que éstas se almacenan correctamente.

El objetivo principal de las pruebas de los procesos de recepción y anotación de facturas en el RCF es comprobar que todas las facturas que llegan desde el PGEFe al RCF se anotan correctamente en tiempo razonable y se custodian debidamente.

#### **Desglose de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe**

Las facturas retenidas en el PGEFe se obtienen de dos maneras:

1. El PGEFe deberá proporcionar una identificación de las facturas retenidas. En caso de que existiesen, se deberían identificar aquellas facturas retenidas en el PGEFe que por cualquier motivo no hayan sido aún descargadas. Normalmente esto sólo debe ser posible a causa de algún fallo técnico que impida dicha descarga ya que, normalmente, estas auditorías anuales se realizan varias semanas después de terminado el ejercicio y sería muy raro que quedasen facturas sin descargar del ejercicio anterior.
2. Una prueba adicional realizada para detectar posibles errores ha sido verificar que todas las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF. Para ello, hemos hecho un cruce de la manera siguiente:
  - a. Tablas cruzadas:
    - FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF, suministrada por el PGEFe.
    - Tabla de FACTURAS ANOTADAS de la base de datos del RCF auditado
  - b. Campo de cruce: Nº de Registro (Identificador de la factura en el PGEFe)
  - c. Cruce realizado: Registros que estén en la tabla de FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF del PGEFe para los que no existan ocurrencias en la tabla de FACTURAS ANOTADAS de la base de datos del RCF auditado.

El resultado de esta prueba ha sido que todas las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe **se encuentran** en la base de datos del propio RCF.

#### **Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas**

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 9 de 41
--	--------------





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

Con objeto de mostrar los tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, hemos realizado el siguiente cruce de datos:

1. Tablas cruzadas:
  - a. FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF, suministrada por el PGEFe.
  - b. Tabla de FACTURAS ANOTADAS de la base de datos del RCF auditado.
2. Campo de cruce: Nº de Registro (Identificador de la factura en el PGEFe).
3. Cruce realizado: Registros coincidentes (registros que estén en la tabla de FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF del PGEFe para los que existan ocurrencias en la tabla de FACTURAS ANOTADAS de la base de datos del RCF auditado).
4. Campos incluidos en el cruce: Además del campo de cruce (Número de Registro), hemos añadido en la tabla resultante los siguientes campos:
  - a. Campo "Fecha\_registro" de la tabla de FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF del PGEFe.
  - b. Campo que contenga la fecha y hora de la anotación de la factura en la tabla de FACTURAS ANOTADAS de la base de datos del RCF auditado.
  - c. Nuevo campo virtual calculado, que consistirá en una fórmula que calcule la diferencia en segundos entre los dos campos de fecha/horas anteriores.
  - d. Opcionalmente y en función de si se quiere realizar un ranking con las facturas que más han tardado en anotarse, campos adicionales necesarios para dicho ranking, como por ejemplo el importe, el NIF del emisor, la descripción de la factura o las unidades OC-OG UT.

Una vez realizado este cruce, se dispone para cada factura del tiempo que se ha tardado en anotarse en el RCF, con lo que se puede generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF solicitado expresamente en el apartado 12.3 de la Ley 25/2013.

#### Informe de custodia de facturas

El sistema de información contable que gestione el RCF debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Para realizar esta comprobación, hemos realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

el RCF, y realizado la comprobación en el sistema de qué se puede acceder y visualizar la factura original.

### Resultados

Como recapitulación de los resultados de estas pruebas, se han realizado las verificaciones detalladas en el ANEXO en las tablas 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

- **Tabla 6.** Listado de facturas retenidas en el PGEF-e
- **Tabla 7.** Evolución mensual de los tiempos de anotación de facturas en el RCF.
- **Tabla 8.** Identificación de las facturas con tiempo de anotación más alto
- **Tabla 9.** DIR3 con mayor tiempo medio de anotación de facturas
- **Tabla 10.** Datos de custodia de facturas obtenidos de un muestreo.

El resultado del análisis realizado ha sido **favorable**.

### 5.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

A continuación, se detallan una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Estas validaciones se detallan en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el Portal web de la IGAE, en el apartado destinado al RCF.

De acuerdo con esta Orden, en la auditoría es necesario constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan estas comprobaciones de manera automatizada y rechazan aquellas facturas que no las superan. Esta comprobación se puede realizar mediante un análisis de las facturas registradas.

Se ha verificado que SicalWin tiene implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015:





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

1. **Apartado 4c:** Constar que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
2. **Apartado 5f:** Constar que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
3. **Apartado 6a:** Constar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo, se validará que el resto de los importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
4. **Apartado 6b:** Constar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo, se debe validar que el resto de los importes vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
5. **Apartado 6c:** Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.
6. **Apartado 6d:** Constar que se valida el que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.
7. **Apartado 6e:** Constar que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 12 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

8. **Apartado 6f:** Constatar que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

En relación a las validaciones anteriores, el RCF debe responder al PGEFe comunicándole el rechazo, indicando un código de error, así como su descripción.

Con objeto de cumplir con el artículo 12.3 de la Ley 25/ 2013, estas pruebas de auditoría deben incluir también la realización de un informe con un análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

#### **Procedimientos de análisis realizados**

Las pruebas de validación descritas anteriormente se han realizado sobre las tablas descargadas de la base de datos del RCF y se limitan a las facturas electrónicas, para lo cual es necesario comprobar que se han aplicado las reglas de validación correctamente.

SicalWin guarda un registro de las facturas rechazadas por haber incumplido dichas validaciones que la aplicación comprueba de forma automática y previa a la descarga de facturas desde la Plataforma de Facturación Telemática.

Se indica el motivo de rechazo detallado en cada caso por lo que se permite realizar un análisis del número y causas de los incumplimientos de las validaciones descritas en la Orden HAP/1650/ 2015.

#### **Informe de causas de rechazos de facturas**

En este informe se incluye un análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. Para ello tomamos el conjunto de facturas rechazadas y las agrupamos por motivo de rechazo, obteniendo su distribución por el código del rechazo.

#### **Resultados**

Como recapitulación de los resultados de estas pruebas, se han realizado las verificaciones detalladas en el ANEXO en las tablas 13 y 14.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 13 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

- **Tabla 11.** Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas en la Orden HAP/1650/2015.
- **Tabla 12.** Desglose de causas habituales de rechazo de facturas.

El resultado de las pruebas realizadas ha resultado **favorable**.

#### 5.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas:

1. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.
2. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.

Los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas:

1. En relación a las propuestas de anulación de facturas (artículo 8), el RCF puede recibir solicitudes de anulación, de las que tomará nota únicamente si se corresponden

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 14 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

con facturas anotadas en dicho Registro, y se pasarán a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

2. El artículo 9 indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF, si ha sido contabilizada la obligación reconocida, si ha sido pagada, anulada o rechazada.

Por otro lado, los puntos 3, 4 y 5 de la Disposición Adicional Primera de la Orden HAP/492/2014 amplían el detalle sobre la tramitación, imponiendo nuevos requisitos específicos para la AGE y las entidades públicas estatales de naturaleza administrativa:

1. Por cada factura la oficina contable remitirá o pondrá a disposición de la unidad tramitadora la propia factura electrónica y el código, fecha y hora de anotación en el RCF, debiendo quedar constancia en el mismo de la fecha y hora de recepción o descarga por la unidad tramitadora.
2. En relación a la anotación en el RCF de la aceptación o rechazo y devolución de las mismas por el órgano gestor,
  - a. Cuando proceda la aceptación de la factura, la unidad tramitadora anotará en el RCF, por los medios electrónicos que al efecto habilite la oficina contable, la aceptación de la factura, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido dicha aceptación.
  - b. Asimismo, cuando no proceda la aceptación de la factura, la unidad tramitadora anotará en el RCF, por los medios electrónicos que al efecto habilite la oficina contable, el rechazo de la factura y su devolución a través de la oficina contable, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido dicho rechazo.
3. Anotación en el RCF en relación con el reconocimiento de la obligación y el pago de las

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 15 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

mismas.

- a. Para aquellas facturas de pago directo a las que se haya prestado la correspondiente aprobación de la conformidad y reconocimiento de la obligación, se dejará constancia en el propio RCF, preferentemente de forma automática, del número de operación contable que se hubiera registrado en el respectivo sistema de información contable como consecuencia de la obligación reconocida, y de las fechas de dicha obligación y del pago posterior, a efectos de lo cual tanto la anotación de obligación reconocida como la del pago material identificarán la factura o facturas asociadas mediante los correspondientes códigos de registro contable de facturas.
- b. Cuando las facturas se tramiten como anticipos de caja fija o pagos a justificar, la unidad tramitadora anotará en el propio RCF, para cada factura, por los medios electrónicos que se habiliten, en su caso el número de libramiento de pagos a justificar y la fecha de pago de la factura.

#### Solicitudes de anulación

Para constatar que se tramitan adecuadamente las propuestas de anulación de facturas hemos realizado el siguiente cruce de datos:

1. Datos cruzados:
  - a. Datos de "SOLICITUDES DE ANULACION", suministrados por el PGEFe.
  - b. Datos que incluyan las "SOLICITUDES DE ANULACION" provenientes del PGEFe, así como la tabla de datos de ESTADOS DE FACTURAS de la base de datos del RCF auditado.
2. Campo de cruce: Nº de Registro (Identificador de la factura en el PGEFe).
3. Cruces realizados:

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA
--

Pág. 16 de 41
---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

- a. Registros coincidentes (registros que estén en la tabla de SOLICITUDES DE ANULACION suministrada por el PGEFe para los que existen coincidencias con registros en las tablas que incluyan las "SOLICITUDES DE ANULACION" provenientes del PGEFe, así como en la tabla de ESTADOS DE FACTURAS de la base de datos del RCF auditado). Con el resultado de este cruce podemos ver cuantas solicitudes de anulación del PGEFe se han tramitado y en qué estado se han quedado las facturas. Si el estado final de la factura es "ANULADA", eso indica que la solicitud de anulación se ha aceptado. Cualquier otro estado implica que la solicitud de anulación no se ha aceptado.
  - b. Registros para los que hay ocurrencias en la FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF del PGEFe, para los que existan ocurrencias en la tabla de SOLICITUDES DE ANULACION suministrada por el PGEFe, para los que no existen coincidencias con registros en las tablas que incluyan las "SOLICITUDES DE ANULACION" provenientes del PGEFe de la base de datos del RCF auditado. Con el resultado de este cruce podemos detectar si hay alguna solicitud de anulación del PGEFe que se ha ignorado por cualquier motivo.
4. Campos para incluir en los cruces: además del número de registro y algún otro campo significativo (fechas, importe), es necesario incluir el texto descriptivo que se incluye en la solicitud de anulación.

Utilizando la información anotada en el RCF, hemos realizado un estudio de evolución de estados de una factura incluyendo los tiempos medios para alcanzar cada estado. Para ello hemos realizado el siguiente cruce de datos:

1. Datos cruzados:
  - a. Tablas de "ESTADOS DE FACTURAS" del RCF.
  - b. Tabla de "FACTURAS REGISTRADAS EN PGEFe", suministrada por el PGEFe.
2. Campo de cruce: Número de Registro (Identificador de la factura en el PGEFe).
3. Cruces realizados:
  - a. Registros coincidentes (registros que estén en la tabla "ESTADOS DE FACTURAS" del

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 17 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDT

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

RCF para los que existen coincidencias con registros en la tabla "FACTURAS REGISTRADAS EN PGEFe" suministrada por el PGEFe).

4. Campos incluidos:

- a. Además del número de registro, las fechas correspondientes asociadas a cada estado interno y la fecha de registro en el PGEFe.
- b. En el cruce se han realizado cálculos para obtener la diferencia en segundos del tiempo transcurrido desde que se registró la factura en PGEFE hasta que ha pasado a dicho estado en el RCF. En el caso de las facturas en papel, se toma el tiempo transcurrido desde que se registró la factura en el RCF. Se ha realizado un promedio de los valores de estos campos.

Del mismo modo, para ver que el PGEFe actualiza correctamente los cambios de estado de una factura, hemos obtenido del PGEFe el listado "HISTORICO DE ESTADOS DE FACTURAS", y realizado una comparación entre el histórico de estados internos almacenados en el RCF y los estados recibidos por el PGEFe, con objeto de ver su coherencia y, opcionalmente, estimar el tiempo medio que tarda PGEFE en conocer los cambios de estado de facturas. Para ello hemos realizado el siguiente cruce de datos:

5. Datos cruzados:

- a. Tablas de "ESTADOS DE FACTURAS" del RCF.
- b. Tabla de "HISTORICO DE ESTADOS DE FACTURAS", suministrada por el PGEFe.

6. Campo de cruce: Número de Registro (Identificador de la factura en el PGEFe) y código de estado interno.

7. Cruces realizados:

- a. Registros coincidentes (registros que estén en la tabla "ESTADOS DE FACTURAS" del RCF para los que existen coincidencias de los dos campos de cruce (Número de registro y código de estado) con registros en la tabla "HISTORICO DE ESTADO DE FACTURAS"

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 18 de 41
--	---------------





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

suministrada por el PGEFe.

8. Campos incluidos:
  - a. Además del número de registro, las fechas correspondientes asociadas a cada estado interno en cada tabla.
  - b. En el cruce, se calcula la diferencia de tiempo en segundos entre la fecha/ hora en que PGEFE conoce el estado interno y la fecha/ hora real en la que el RCF actualiza dicho estado interno. Al finalizar el cruce se ha realizado un promedio de los valores de estos campos virtuales hemos dispuesto de los datos necesarios para poder elaborar un informe con el detalle para cada estado.

#### Informes sobre el reconocimiento de la obligación y el pago

En relación al reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas, el análisis de estados sirve para detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes por el estado de reconocimiento de la obligación. Para ello, se seleccionan aquellas facturas que pertenecen a ese tipo de flujo y se extraen todas las que sean de pago directo.

La prueba realizada consiste en detectar que no exista ninguna factura correspondiente a pagos a justificar que no contenga, en su caso, el número de libramiento de pagos a justificar y la fecha de pago de la factura. Para ello, es necesario seleccionar las facturas de pagos a justificar y verificar que los campos que almacenan el número de libramiento de pagos y la fecha de pago de la factura no están vacíos.

Se aportan las tablas 15, 16, 17 y 18 en el Anexo de Datos Estadísticos en las que se han realizado las comprobaciones detalladas en los puntos anteriores.

- **Tabla 13.** Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas.
- **Tabla 14.** Tiempos medios en alcanzar los estados internos.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA
--

Pág. 19 de 41
---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

- **Tabla 15.** Análisis de las secuencias de estados internos de las facturas.

El resultado de las comprobaciones resultó **favorable**.

### 5.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

El artículo 10 de la Ley 25/ 2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esa situación, que deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Igualmente, el artículo 12.2 de la citada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En el marco de la auditoría hemos realizado las tareas siguientes:

1. Constatar que la aplicación SicalWin tiene incorporados los controles automatizados para detectar y alertar sobre aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación.
2. Constatar que la aplicación SicalWin puede proporcionar los listados trimestrales requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/ 2013.
3. Evidenciar que se han enviado dichos informes a los órganos de control interno.

El sistema de información contable que gestiona el RCF auditado, SicalWin, tiene una funcionalidad mediante la cual mensualmente se obtienen los indicadores del Periodo Medio de Pago establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

En concreto, se obtiene un fichero de salida en hoja de cálculo que contiene la relación de facturas entradas en el RCF (con fecha de entrada en el mismo) que están pendientes de pago, de modo que se puede comprobar que no existen facturas pendientes de pago y por

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 20 de 41
--	---------------





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

tanto, pendientes de reconocimiento de la obligación que tengan una antigüedad superior a 3 meses. Hemos constatado que no ha habido facturas en dicha situación durante el periodo comprendido en el alcance de la auditoría.

Por otra parte, hemos constatado que se elaboran los informes trimestrales a partir los listados requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/ 2013, y el informe anual requerido en el artículo 12.2 de la citada Ley en el que se evalúa el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Asimismo, dichos datos son remitidos periódicamente a la Intervención de la Entidad e introducidos en la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

## 5.6.Revisión de la seguridad

El artículo 12 de la Orden HAP / 492/ 2014 establece una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF.

1. Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.

Hemos verificado que el sistema cuenta con medidas de redundancia y, respecto de la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica del organismo, se publica el calendario de días festivos.

2. Constatar que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/ 2007 para protección de datos de carácter personal.

Hemos constatado que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 88, en lo que se refiere al RCF pues Aytos Soluciones Informáticas SLU , empresa desarrolladora del software SicalWin ha sido objeto de revisión del nivel de cumplimiento legal en relación al Reglamento (UE)2016/679, de 27 de





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante (LOPD-GDD), habiéndose desarrollado acciones de revisión y auditoría. Tras dicha revisión se ha dictaminado que Aytos Soluciones Informáticas ha desarrollado un proyecto de cumplimiento legal respecto a la normativa, contando con las MEDIDAS DE SEGURIDAD ORGANIZATIVAS Y TÉCNICAS derivadas de su correspondiente análisis del riesgo, pudiendo resaltar la existencia de un sistema de gestión de seguridad de la información alineado con el tratamiento de los datos personales.

3. Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

Hemos verificado el cumplimiento de lo indicado en este punto dado que la aplicación SicalWin encargada de gestionar el RCF tiene mecanismos disponibles para que cada usuario sólo tenga acceso a las facturas de su área, ello se permite aplicando distintos procedimientos como el desglose de unidades tramitadoras en los códigos DIR3 o la descentralización del presupuesto atendiendo a las áreas gestoras del gasto.

4. Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Hemos constatado que la entidad cumple con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad, en lo que se refiere al RCF puesto que Los sistemas de información y los servicios de Aytos Soluciones informáticas S.L.U. han sido auditados y encontrados conforme a las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, para Categoría Media, siendo el alcance de dicha certificación el siguiente:

Sistema de Información desarrollado por AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., en modalidad Software como Servicio (SaaS) e instalaciones en cliente (on premise) necesario para la adecuada prestación de servicios a clientes relacionados con:

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 22 de 41
--	---------------





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

- Soluciones de sede electrónica-carpeta ciudadana, registro telemático, trámites electrónicos.
- Sistema de gestión de expedientes-contratación, gestor documental, archivo y notificaciones electrónicas, firmas electrónicas.
- Soluciones internas-gestión económica financiera, gestión patrimonial, gestión tributaria y de recaudación.
- Soluciones transversales-territorio, padrón, tributos.
- Soluciones móviles.

Dicha certificación puede consultarse en <https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/empresas-certificadas>

5. Que el punto de entrada de facturas electrónicas está disponible las 24 horas del día para cualquier ciudadano o empresa en el servicio gestionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la plataforma FACE o eFACT.
6. La aplicación utilizada por el para la gestión económica está conectada vía servicios webs al punto de entrada de facturas electrónicas FACE y eFACT por lo cual las actualizaciones en ambos sentidos son automáticas y en tiempo real.

Se constata que en este se utiliza la aplicación aytoFactor@ que realiza la integración automática y vía servicio web del RCF, en SicalWin con la plataforma de facturación.

## 6. Conclusiones de la auditoría.

Por todo lo expuesto, se informa **favorablemente** la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 23 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

## 7. Anexo de datos y tablas justificativas

Se adjunta anexo con el detalle de los datos numéricos y tablas que se han utilizado para realizar el análisis.

De este informe, deberá darse cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

VALENCIA, 26 de febrero de 2025

Firmado: LA INTERVENCIÓN,

### ANEXO DATOS ESTADÍSTICOS

#### INFORME ANUAL

#### AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 24 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

**ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS**

**EJERCICIO 2024**

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 25 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

## INDICE

1. V. 1 PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL
2. V. 2 PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN EL RCF
3. V. 3 PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS
4. V. 4 PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 26 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

**1. V. 1 PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL**

**1.1. DESGLOSE DE FACTURAS EN PAPEL SUSCEPTIBLES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA:**

**1.1.1. Tabla 1. Evolución mensual del nº de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.**

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Nº total de facturas recibidas	1	3	2	5	10	0	3	0	2	5	0	0	2,58
Nº total de facturas en papel de personas jurídicas de importe > 5.000€	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 27 de 41



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 41





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

Cif Proveedor	Razón Social	NºFact	Importe Acumulado

1.4. OC-OG-UT CON MAYOR VOLUMEN DE FACTURAS EN PAPEL SUSCEPTIBLES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA.

1.4.1. **Tabla 4. Órganos Gestores con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.**

Organo gestor	Denominación	Importe Acumulado

En esta entidad sólo hay definido un órgano gestor para las facturas en la codificación DIR3.

1.4.2. **Tabla 5. Unidades Tramitadoras con mayor porcentaje medio de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.**

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 29 de 41
--	---------------





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

Unidad_tramitadora	Denominación	Porcentaje de Facturas Susceptibles de Incumplir la Normativa
		0

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 30 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	1	0	3	1	2	1	2	1	1	6	2	3
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	13589	1131	8	1194	252	1080	13242	189	1010 15	8764	2508	9
Número Facturas	38	42	29	45	40	29	58	29	52	31	35	57

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 32 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

2.2.2. **Tabla 8.** Identificación de las facturas con tiempo de anotación más alto

Nº Factura	NIF Emisor	Razon Social	Detalle Factura	Tiempo Anotación(min)	Ofi. Contable	Org. Gestor	Uni. Tramitadora
F/2024/345	B64076482	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U	SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES SEGURIDAD, HIGIENE Y ERGONOMÍA (ACTIVIDAD TÉCNICA)	101015	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/2	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	CUOTA MOVIL LINEA 608002171 DIC/23 Y LLAMADAS DEL 18/11 AL 17/12/23 REGA 02/23 S/R. 35/24	13589	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/1	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	CUOTAS MOVILES DIC/23 Y LLAMADAS DEL 18/11 AL 17/12/23 REGA 02/23 S/R. 35/24	13588	L07460003	L07460003	L07460003

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 33 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

F/2024/287	B46563623	GECIVAL SL	PI 02/12 Hº TRABAJOS PREVIOS D.O. "RENOVACION TUBERIA ABASTECIMIENTO DN1000 MANISES" S/R 419/24	13242	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/4	B97816409	SUNMIRROR SOCIEDAD LIMITADA	CUOTA ALQUILER ENERO/24 SEDE PROVISIONAL EMSHI C/ MORATIN	11119	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/3	B97816409	SUNMIRROR SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO LIMPIEZA DIC/23 ZONAS COMUNES SEDE PROVISIONAL EMSHI C/ MORATIN REGA 02/24 S/R. 35/24	11119	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/5	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	SERVICIO LIMPIEZA DICIEMBRE/23 SEDE EMSHI REGA 02/24 S/R. 35/24	10027	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/6	B12357752	SATOFI SL	ALQUILER DIC/23 FOTOCOPIADORA C/ MORATIN REGA 02/24 S/R. 35/24	9730	L07460003	L07460003	L07460003

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 34 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

F/2024/388	B56779564	IDUNU SL	SERVICIO LIMPIEZA SEPTIEMBRE /24 SEDE EMSHI REGA 22/24 S/R. 528/24	8764	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/7	Q2866023A	COLEGIO NACIONAL DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTOR Y TESOREROS DEADMINIS	SUSCRIPCION 2024 A COSITALNET WORK REGA 03/24 S/R. 40/24	8402	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/390	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	CUOTA SEPTIEMBRE /24 MOVILES PERSONAL EMSHI (6 LINEAS) REGA 23/24 S/R. 546/24	8392	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/389	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	CUOTA SEPTIEMBRE /24 MOVILES PERSONAL EMSHI (1 LINEA) REGA 23/24 S/R. 546/24	8392	L07460003	L07460003	L07460003
F/2024/8	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	CUOTA DICIEMBRE/ 23 SAAS G7 CLOUD REGA 02/24 S/R. 35/24	7369	L07460003	L07460003	L07460003

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 35 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

F/2024/39 1	A62332580	NEXUS ENERGIA SA	CONSUMO LUZ SEPTIEMBRE /24 SEDE EMSHI PZA. AYUNTAMIE NTO REGA 22/24 S/R. 528/24	7266	L07460003	L0746000 3	L07460003
F/2024/39 5	B97816409	SUNMIRROR SOCIEDAD LIMITADA	CUOTA INTERNET SEPT/24 SEDE PROVISIONA L EMSHI C/ MORATIN REGA 23/24 S/R. 546/24	7182	L07460003	L0746000 3	L07460003

2.2.3. Tabla 9. DIR3 con mayor tiempo medio de anotación de facturas

Ofi. Contable	Org. Gestor	Uni. Tramitadora	Tiempo medio de anotación(min)	Diferencia(%)de tiempo medio respecto a la media	Nº total de facturas tramitadas
L07460003	L07460003	L07460003	713,8	0	485
Tiempo medio de anotación (min) calculado para todas las facturas: 713,8					





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

## 2.3. INFORME DE CUSTODIA DE FACTURAS.

2.3.1. **Tabla 10.** Datos de custodia de facturas obtenidos de un muestreo.

<b>Nº total de facturas anotadas en el RCF</b>	485
<b>Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente</b>	100
<b>Número de facturas comprobadas con errores de acceso</b>	100
<b>Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso</b>	100%

## 2. V. 3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.

### 3.1. VALIDACIONES DE LA ORDEN HAP/1650/2015

3.1.1. **Tabla 11.** Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas en la Orden HAP/1650/2015.

<b>Descripción</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 4c	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 5f	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6a	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6b	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6c	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6d	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6e	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6f	0	0





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

Total facturas rechazadas que incumplen con algún apartado	0	0
--	---	---

### 3.2. INFORME DE CAUSAS DE RECHAZOS DE FACTURAS.

#### 3.2.1. **Tabla 12. Desglose de causas habituales de rechazos de facturas.**

Descripción	Número	Porcentaje
IMPORTE INCORRECTO	3	0,59
FACTURAS DEL EJERCICIO 2025	2	0,39
ERROR DOCUMENTO	2	0,39
PERIODO FACTURACION INCORRECTO	2	0,39
FACTURA RECHAZADA POR ABONO 2024/1 POR ERROR EN IMPORTE	1	0,2
NO CORRESPONDE FACTURAR	1	0,2
CONTRATO NO ADJUDICADO	1	0,2
FACTURA DE ABONO FACTURA 2024/77 POR ERROR EN IMPORTE	1	0,2
Nº de facturas rechazada	13	2,56

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 38 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJDJ

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
26/02/2025

**3. V. 4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.**

**4.1. SOLICITUDES DE ANULACIÓN.**

**4.1.1. Tabla 13. Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas.**

Solicitudes de anulación	Número	Porcentaje
Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe	0	0
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	0	0
Sol. de anulación reg. en el RCF con el texto explicativo del motivo de la anulación vacío	0	0
Facturas anuladas en el RCF	0	0
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas	0	0

**4.2. INFORMES CON LA EVOLUCIÓN DE ESTADOS INTERNOS DE UNA FACTURA.**

**4.2.1. Tabla 14. Tiempos medios en alcanzar los estados internos.**

Estado	en RCF	en PGEF-e

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 39 de 41
--	---------------







FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
26/02/2025

VALENCIA , 26 de febrero de 2025

Firmado: El interventor,

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA	Pág. 41 de 41
--	---------------



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AADD DTLW FPDJ LJD

**AUDITORIA DE FACTURAS - SEFYCU 5996748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>